

Nº 341 -2022-DG-INSN**RESOLUCION DIRECTORAL**Lima, 30 de *Diciembre* del 2022

**Visto**, el Expediente con Registro N° 018766-2022 y el Memorando N° 819-2022-DG/INSN; con el cual se hace llegar la solicitud de actualización del "Equipo multidisciplinario de Atención para Pacientes con Epidermólisis Bulosa", remitido por la Oficina de Gestión de la Calidad y solicitando su aprobación mediante la Resolución Directoral correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el Sistema de Gestión de la Calidad en Salud aprobado por el MINSa mediante R.M. N° 519-2006-SA/DM tiene como uno de sus componentes la garantía y mejoramiento de la calidad siendo su principal proceso la seguridad del paciente;



Que, mediante R.D N°354-2015-INSN-DG, se aprueba el Programa "Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa" del Instituto Nacional de Salud del Niño,

Que, mediante R.D N°029-2016-INSN-DG, se aprueba la reconfirmación de "Equipo Multidisciplinario de Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa" del Instituto Nacional de Salud del Niño,

Que, con Memorando N° 819-2022-DG-INSN, de fecha 19 de diciembre de 2022, la Dirección General aprueba la actualización del "Equipo Multidisciplinario de Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa";

Con la visación de la Dirección General, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud y Directiva Sanitaria N° 92-MINSA/2020/DGAIN, aprobada con Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Aprobar la actualización del "Equipo Multidisciplinario de Atención del Paciente con Epidermólisis Bulosa" el mismo que estará integrado por los siguientes responsables:

**Presidenta**

M.C. Rosario Torres Iberico – Coordinadora del Programa de Atención para Pacientes con Epidermólisis Bulosa

**Miembros**

Jefe del Departamento de Medicina Pediátrica  
Jefe o Representante del Comité de Donaciones  
Jefe o Representante del Servicio de Farmacia  
Jefe o Representante del Servicio Social  
Jefe o Representante de la Unidad de Manejo de Seguros Público y Privados  
Jefe o Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica  
Jefe o Representante del Servicio de Nutrición

**Artículo 2°.** Dejar sin Efecto la R.D N°029-2016-INSN-DG

**Artículo 3°.** El presente Equipo tendrá la misión de realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento del "del Programa de Atención para Pacientes con Epidermólisis Bulosa".

**Artículo 4°.** Notificar la presente resolución a los integrantes del citado Equipo Técnico y a los órganos de la entidad que corresponda.

**Artículo 5°.** Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web Institucional.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

M.C. JAIME AMADEO TASAYCO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL (e)  
C.M.P. 18872 - R.N.E. 034984

JATM/REK

**DISTRIBUCION**

- ( ) DG
- ( ) DEIDAEMNA
- ( ) OGC
- ( ) OEA
- ( ) OAJ